

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria,



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS *PÚBLICAS.*";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.

Que, mediante Memorando **Nro. IESS-HCAM-GG-2022-3374-M** de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita "(...) *emitir el Balance Presupuestario en formato Excel y con las respectivas firmas de responsabilidad la disponibilidad existente con corte a la presente fecha, con el fin de validar el presupuesto con el PAP y realizar las reformas al PAC (...)".*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2022-1796-M de fecha 08 de noviembre de 2022, la Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala "(...) En base a lo expuesto, me permito remitir en archivo adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 08 de noviembre de 2022 (...)" de la partida 530813 "Repuestos y Accesorios" es de \$460.731,99 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100), de la partida 530404 "Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)" es de \$176.688,08 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 08/100).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2022-3416-M de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Mgs. María José Flores Olmedo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "Varios ítems", disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$80.313,34 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100) sin IVA;



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2022-3416-M de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Mgs. María José Flores Olmedo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "Varios ítems", incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$346.695,99 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2022-3416-M el área requirente anexó el informe técnico:

Que, los Informes Técnicos Nro. 136-2022-GG, Nro. 137-2022-GG y Nro. 138-2022-GG concluyen: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

Que, los Informes Técnicos Nro. 136-2022-GG, Nro. 137-2022-GG y Nro. 138-2022-GG, la Ing. Silvia Paola Fuenmayor Viteri, servidora de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas revisa la información contenida en la solicitud y verifica que contenga todos los documentos habilitantes, remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA de fecha 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Mgs. María José Flores Olmedo.

DISMINUIR

LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL								PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIC NoDE PARTI	O NOMBRE DE DA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAE ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1 530813	Repuestos y Accesceios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO ECÓGRAFO, MARCA PHILIPS MODELO IES3 PERTENECIENTE AL SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍ/ DEL HOSPITAL DE SPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bisen	Subasta Inversa Electrónica	465410012	cı.	Umidad	ı	S 29.418,44	S 29.418,44									D	50,00	50,00	\$ 29.418,44
2 530404	Maquinarias y Equipos Instalación Materimient y Reputación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CULIPO ECÓGRAFO, MARCA PHE IPS MODELO 1E33 FER TENSECIENTE AL SERVICIO DE LECTIRO CARDIOGRAFÍ, DEL HOSTITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bervicio	Subasta Inversa Electrómica	871540012	C2	Unidad	1	S 1.416,68	\$ 1.416,68									D.	50,00	\$0.00	S L416,68
3 530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARÂMETROS NIHON KOHDEN DEL HOSSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Bienes y Servicios Onicos	465410012	ප	Unidad	ı	\$ 49.978,00	S 49.978,00	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARÁMETROS NIHON KOHDEN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Bienes y Servicios Onicos	465410012	23	Unicked	1	\$ 499,78	S 499,78	\$ 49.478,22
TOTAL D	ISMINUCIÓN AL PAC																					\$ 80.313,34



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL.									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENT DE PAC
											530813	I	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO ECÓGRAFO IE33 PERTENECIENTE AL SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012	3	Umidad	1	\$ 29,75	s 29,75	\$ 29,75
											530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimient y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ECÓGRAFO IE33 FERTENECIENTE AL SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA DEL HOSTATAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN		Subasta Isversa Electrónica	871540012	23	Uridad	1	\$ 85,00	s 85,00	\$ 85,00
											530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO TAC SIMULADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Bienes y Servicios Unicos	465410012	B	Unidad	1	\$ 208,54	S 208,54	\$ 208,54
											530404	Maquinarias y Equipos Jastalaciós-Mantenimient y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO TAC SIMULADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Servicio	Bienes y Servicios Unicos	871540012	C3	Umidad	1	\$ 22,70	s 22,70	\$ 22,70
											\$30813	Repueston y Accesorion	ADQUISICIÓN DE FUNDAS PARA MICROSCOPIO QUIRÚRGICO LEICA M530 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Bienes y Servicios Unicos	465410012	C3	Unidad	ı	S 15.000,00	s 15.000,00	\$ 15,000,00
											530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA UNIDAD DE MAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Bienes y Servicios Únicos	465410012	3	Unidad	I.	\$ 324.600,00	\$ 324.600,00	\$ 324.600,00
											530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LASER DE BARRIDO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Bienes y Servicios Unicos	465410012	C3	Unidad	1	\$ 6.750,00	\$ 6.750,00	\$ 6.750,00
TAL INC	REMENTO	AL PAC											MARÍN									S 346.695.

El presupuesto para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO ECÓGRAFO IE33 PERTENECIENTE AL SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN", "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ECÓGRAFO IE33 PERTENECIENTE AL SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN", "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO TAC SIMULADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO TAC SIMULADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN", y "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MULTIPARÁMETROS NIHON **KOHDEN** DEL MONITORES HOSPITAL ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN son plurianuales y deberán emitirse las correspondientes: certificaciones presupuestarias y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

_			T	1			1	I
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 12022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
1	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO ECÓGRAFO IE33 PERTENECIENTE AL SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	BIEN	\$ 29,75	\$ 29.723,37		\$ 29.753,12
2	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ECÓGRAFO IE33 PERTENECIENTE AL SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	SERVICIO	\$ 85,00	\$ 4.250,04	\$ 4.165,04	\$ 8.500,08
3	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO TAC SIMULADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	BIEN	\$ 208,54	\$ 208.333,54		\$ 208.542,08
4	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO TAC SIMULADOR DE LA	SERVICIO	\$ 22,70	\$ 11.351,96	\$ 11.329,26	\$ 22.703,92
5	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARÁMETROS NIHON KOHDEN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	BIEN	\$ 499,78	\$ 49.478,22		\$ 49.978,00
TC	OTAL		ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE		\$ 845,77	\$ 303.137,13	\$ 15.494,3	



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Jefatura de Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: silvia.fuenmayor@iess.gob.ec, stephani.barzallo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de noviembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS (E) - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2022-3416-M

Anexos:

- balance_08_11_2022_-signed-signed0641289001668037533.pdf
- gerencia_general_balance_08_11_2022___(1)0229600001668037534.xls
- iess-hcam-gg-2022-3374-m_(3).pdf
- iess-hcam-cgf-2022-1796-m_(2).pdf
- anexo_3_unificado.xls
- $-anexo_3_tubos_rayos_x_laser_barrido_vf-signed-signed_signed_(2).pdf$
- anexo__nihon_kohden_vf-signed-signed_(1).pdf
- informe_técnico_nro._136-2022-gg_nihon_kohden_vf-signed-signed-signed_(3).pdf
- informe_técnico_nro._137-2022-gg_laser_barrido_tubo_rayos_x-signed-signed_signed_(1)-signed.pdf
- $-._138-2022-gg_ec\'ografo_ie33_tac_simulador_fundas_microscopio_vf-signed-signed-signed_(1).pdf$
- anexo_3_ecógrafo_ie33_tac_simulador_fundas_microscopio_vf-signed-signed-signed.pdf
- iess-hcam-gg-2022-3416-m_(1).pdf



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Copia:

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera

Patricia Alejandra Mena Calahorrano

Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades - Carlos Andrade Marín

Señora Licenciada

Hilda Jacqueline Vivas Perez

Jefa de Unidad de Presupuesto y Contabilidad, Subrogante

Señora Magíster

Maria Jose Espinosa Jaramillo

Jefa de Unidad de Contratación Pública - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster

Natalia Andrea Castillo Ruilova

Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

Señor Especialista

Diego Alejandro Robalino Domínguez

Director - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargado

Señorita Magíster

María José Trujillo Arellano

Coordinadora General Administrativa, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señora Máster

Stephani Jackeline Barzallo Grunauer

Jefa de Unidad de Transporte, Seguridad y Guardiania, Construcción y Mantenimiento de Edificios

Señorita

Sonia Gabriela Orozco Venegas

Administradora - Hospital Carlos Andrade Marín

Señor Ingeniero

Luis Alfonso Villagomez Gutierrez

Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marín

Señorita Licenciada

Gabriela Estefanía Calero Bayas

Jefa del Área de Comunicación Social del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera

Gina Maribel Cozar Cisneros

Asistente Administrativo- Hospital Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera

Pamela Stephanie Castañeda Delgado

Oficinista

Señora Ingeniera

Silvia Paola Fuenmayor Viteri

Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

sf

